ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNITAQUI
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO ALCALDICIO N° 002164 /

MAT.: Personal: Aprueba convocatoria para participar en concurso interno para proveer cargos de la dotación del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Punitaqui, en conformidad a la ley N° 21.308 y su reglamento; y aprueba bases administrativas de llamado a concurso interno.

PUNITAQUI, 06 OCT. 2021 /

VISTOS: La ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; decreto con fuerza de ley Nº 1-3.063 de 1979, sobre servicios traspasados a la gestión municipal; lo dispuesto en los artículos 14 de la ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud municipal y 17 del decreto N° 1889 de 1995, Reglamento de la Carrera Funcionaria del mencionado Estatuto; ley N° 21.289, de fecha 16 de diciembre de 2020, que Aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2021; ley N° 21.308 que concede beneficios al personal de la atención primaria de salud y su reglamento; decreto alcaldicio materia otras N° 835, de fecha 3 de diciembre de 2020, que aprobó el Plan de Salud de la comuna de Punitaqui y Presupuesto a nivel de ítem, año 2021; decreto alcaldicio materia personal N°1468 de fecha 29 de junio de 2021, que establece asunción al cargo de Alcalde; y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el cargo, se dicta lo siguiente:

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que en virtud de la ley N° 21.308 que concede beneficios al personal de la atención primaria de salud y su reglamento; se estableció el derecho de los funcionarios contratados a plazo fijo que hayan trabajado en nuestra dotación de salud primaria por a lo menos tres años, en forma continua o discontinua, a participar de concurso interno para ser contratados en modalidad indefinida, en el evento de que estos correspondan a un porcentaje superior al 20% de la dotación total. Lo anterior con el objeto de regularizar lo preceptuado en el artículo 14 de la ley N° 19.378, estatuto de atención primaria de salud municipal.

SEGUNDO: Que el decreto N° 5 de fecha 30 de marzo de 2021, del Ministerio de Salud, aprobó el reglamento sobre concurso interno para contratación indefinida del artículo único de la ley N° 21.308, regulando la convocatoria a concurso interno, plazos y modalidades de evaluación y resolución del mismo.

TERCERO: Que conforme al artículo 6 del cuerpo normativo señalado en el considerando anterior es menester convocar por acto administrativo al mentado concurso interno y aprobar sus bases administrativas, en un plazo no superior a 5 días hábiles contados desde el 30 de septiembre del presente año.

DECRETO:

1.- APRUEBA convocatoria para participar en concurso interno para proveer cargos de la dotación del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Punitaqui, en conformidad a la ley N° 21.308 y su reglamento

2.- APRUEBA "Bases administrativas de llamado a concurso interno para proveer cargos de la dotación del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Punitaqui, en conformidad a la ley N° 21.308 y su reglamento, cuyo texto integro se transcribe a continuación:

I. MUNICIPALIDAD DE PUNITAQUI
DEPARTAMENTO DE SALUD

"BASES ADMINISTRATIVAS DE LLAMADO A CONCURSO INTERNO PARA PROVEER CARGOS DE LA DOTACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNITAQUI, EN CONFORMIDAD A LA LEY N° 21.308 Y SU REGLAMENTO".

I.MUNICIPALIDAD DE PUNITAQUI.

I.- ANTECEDENTES GENERALES

Las siguientes Bases regulan el llamado a concurso interno para proveer los cargos que se individualizarán. Este procedimiento se rige por lo dispuesto en las normas pertinentes de la Ley N° 21.308 y su reglamento, a fin de regularizar la proporción establecida en el artículo 14 de la Ley N° 19.378.

En este entendido, excluyendo cargos directivos, la actual dotación comunal efectiva de salud primaria municipal de la comuna de Punitaqui es de 4.576 horas, respecto de lo cual un 44% de la dotación ante dicha corresponde a contratados a plazo fijo, siendo necesario llamar a concurso a 22 cargos para efectos de cumplir con lo prescrito en el artículo 3 del reglamento de la ley N° 21.308.

Este procedimiento tiene por objeto seleccionar los cargos y horas que a continuación se describen:

CATEGORIA	CARGO	CANTIDAD	HORAS
A	CIRUJANO DENTISTA	1	44
B	KINESIOLOGA/O	3	132
B	NUTRICIONISTA	2	66
B	ABOGADO	1	44
B	TERAPEUTA OCUPACIONAL	1	44
B	ENFERMERA/O	2	88
B	MATRONA/ON	1	44
B	INGENIERO EN PREVENCION DE RIESGO	1	22
C	TECNICO ENFERMERIA NIVEL SUPÉRIOR	5	220
E	ADMINISTRATIVO/A	2	88
F	AUXILIAR DE SERVICIO (RONDIN)	2	88
F	CONDUCTOR	1	44
TOTALES		22	924

El nombramiento de los cargos será para integrar la Dotación del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Punitaqui, con contrato **Indefinido,** jornada semanal de 44 horas y 22 horas respectivamente, con la distribución de horarios y turnos que establezca la respectiva jefatura.

II.- REQUISITOS GENERALES

Los establecidos en los Artículos 9° y 13 de la ley N°19.378, Estatuto de Atención primaria de Salud, esto es:

a) Ser ciudadano;
b) Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere procedente;
c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
d) Estar en posesión del respectivo título profesional, título técnico de nivel superior, curso de auxiliar paramédico de 1.500 horas, licencia de enseñanza media o licencia de enseñanza básica, según corresponda a la categoría a la cual se postule.
e) No estar inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.
f) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, aplicada en conformidad a la Ley N° 18.834, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones

III.- ANTECEDENTES REQUERIDOS PARA POSTULAR:

1. Los postulantes interesados en participar del certamen, deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos legales, acompañando conjuntamente la siguiente documentación:

a) Fotocopia simple de la cédula de identidad por ambos lados.
b) Certificado de situación militar al día, cuando proceda (Sólo en el caso de postulantes de sexo masculino).
c) Fotocopia simple del Certificado de título, o del Título Profesional, Título técnico de nivel superior, curso de auxiliar paramédico de 1.500 horas, licencia de enseñanza media o licencia de enseñanza básica, según corresponda de acuerdo a la categoría a la que postule.
d) Fotocopia simple de Licencia de conducir clase A-2 o A-3 y Clase B, para quienes concursen a los cargos de Conductores, Categoría F.
e) Declaración jurada simple, que acredite que cumple con los requisitos contemplados en el artículo 13 N° 6 de la Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud, de acuerdo al Anexo N° 2 incluido al final de estas Bases.
f) Declaración jurada simple, que acredite no contar con las incompatibilidades e inhabilidades descritas en el artículo N° 54 de la Ley N°18.575, Ley de Bases Generales de la Administración del Estado, de acuerdo al mismo Anexo N° 2, al final de estas Bases.

2. Asimismo, a fin de ser sometidos a evaluación, los postulantes deberán acompañar, conjuntamente los siguientes documentos, en copias simples:

g) Certificados o documentos que acrediten años de experiencia laboral.
h) Certificado extendido por el encargado de carrera funcionaria de la Entidad Administradora, que dé cuenta de las capacitaciones cursadas por el funcionario, en caso de contar con éstas.

i) Ficha de postulación, que se entregará conjuntamente con las Bases del Concurso (Anexo N° 1), la que deberá ser llenada en forma manuscrita y entregada firmado con el resto de los antecedentes. En caso de que las presentes Bases sean obtenidas desde el sitio web www.munipunitaqui.cl, el postulante deberá descargar e imprimir este Formulario y adjuntarlo con el resto de la documentación.

NOTA: Los documentos podrán presentados en original, copia autorizada ante Notario Público o fotocopia simple. En caso que alguno de los antecedentes sea presentado en original, los interesados podrán pedir su devolución dentro de los 30 días hábiles siguientes al cierre del proceso.

IV. RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES

Los antecedentes deberán entregarse en sobre cerrado en dependencias del Departamento de Salud de Punitaqui, ubicado en calle Carlos Galleguillos S/N, comuna de Punitaqui, ante encargada de recursos humanos, **en la hora y fechas indicadas en el calendario del concurso**, o vía correo electrónico a casillas mrojas@munipunitaqui.cl con copia a daraya@munipunitaqui.cl , que señale claramente, el nombre del cargo al cual se postula, el nombre, apellido del postulante, número telefónico de contacto y correo electrónico (ya sea en sobre cerrado o en correo electrónico), con el siguiente título: ***"CONCURSO INTERNO PARA PROVEER CARGOS DE LA DOTACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNITAQUI, EN CONFORMIDAD A LA LEY N° 21.308". NOMBRE:***

Al momento de la postulación, los interesados deberán indicar en la ficha respectiva, el cargo y categoría a la cual postulan.

Cualquier imprecisión u omisión en el sobre o correo electrónico, no inhabilitará a participar del proceso al postulante involucrado, siempre que la comisión, por cualquier medio, verifique inequívocamente que se trata de una postulación al concurso regulado en las presentes bases.

Se hace presente que sólo se recibirán postulaciones en modalidad electrónica o ingreso en soporte papel, **hasta la hora de cierre, en el día indicado en el calendario del concurso.** Debido a lo anterior, se sugiere a los postulantes tomar las providencias del caso, a fin de que las postulaciones ingresen oportunamente al Municipio.

La presentación de documentos de postulación; incompletos, alterados y/o la no presentación de algún antecedente exigidos en los puntos números 1. y 2. del apartado III de las presentes Bases, por tratarse de la acreditación de requisitos legales para postular, ***conducirá a la inadmisibilidad del postulante del proceso de concurso, de manera previa a la etapa de evaluación.***

El concurso será declarado desierto si para un cargo en particular, no se presentaren interesados o estos no reunieren los requisitos mínimos para postular.

V.- COMISIÓN DEL CONCURSO

La comisión del concurso estará conformada, en conformidad al artículo 35 de la Ley N° 19.378, por las siguientes personas:

1.- Jefe del Departamento de Salud, o quien el subrogue.

2.- Directora del Centro de Salud Familiar de la comuna de Punitaqui.

3.- Un representante del Director del Servicio de Salud Coquimbo, quien actuará en calidad de ministro de fe.

- Un representante de la AFUSAM de Punitaqui, integrara la comisión con derecho a voz.

La comisión examinará los antecedentes y rechazará a los postulantes que, de acuerdo a estas Bases, no cumplan con los requisitos y exigencias mínimas. Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión ante la presentación de documentos ilegibles o incomprensibles, se reservará el derecho de excluir los mismos.

VI.- ETAPAS DEL PROCESO

1° Etapa: Aspectos Administrativos.

1.1 Distribución y publicación de las Bases. Estas se encontraran a disposición los interesados en la página web http://www.munipunitaqui.cl , y además podrán ser retiradas en soporte papel en dependencias del Departamento de Salud de Punitaqui, ubicado en calle Carlos Galleguillos S/N, comuna de Punitaqui, de lunes a jueves entre las 08:30 horas y las 17:30 horas y los días viernes entre las 08:30 horas y las 16:30 horas.

1.2. Recepción de antecedentes. La documentación deberá entregarse en un sobre cerrado o vía electrónica de acuerdo a los requerimientos en el punto IV – Recepción de Antecedentes.

2° Etapa: Etapa de admisibilidad y evaluación de postulaciones.

1.1. Luego de cumplido el plazo de recepción de antecedentes, la Comisión de Selección del concurso se reunirá y, primeramente, efectuara un examen de admisibilidad de las postulaciones el cual será meramente formal y rechazara aquellas que no cumplan con los requisitos exigidos y veracidad de los documentos. Luego elaborara un listado con las postulaciones admisibles dando por terminada esta etapa. Se notificará vía correo electrónico aquellas postulaciones declaradas inadmisibles.

1.2. Luego se dará inicio a la etapa de evaluación cumpliendo con los plazos señalados en el calendario de este proceso, evaluando los documentos acompañados debidamente por los postulantes que reúnan los requisitos legales. Dicha evaluación tendrá lugar en dependencias del Departamento de Salud.

En dicha evaluación, la Comisión tomará en consideración los siguientes factores:

a) Experiencia Laboral: valor de la ponderación 33,3%.
b) Capacitaciones: valor de la ponderación 33,3%.
c) Calificación: valor de la ponderación 33,3%.

La ante dicha evaluación se ceñirá estrictamente a lo preceptuado en los artículo 15, 16 y 17 del reglamento de la ley N° 21.308.

3° Etapa, Calificación de postulantes y Resolución del concurso

Una vez verificada la concurrencia de los requisitos legales señalados en el punto N° 2 anterior, la Comisión emitirá un informe pormenorizado con el orden obtenido por los postulantes, el cual será enviado al Sr. Alcalde o a quien le subrogue, para que resuelva sobre quien resulte seleccionado, lo cual deberá ser comunicado vía escrita a la Comisión por la autoridad comunal.

Se elaborará el señalado listado, ordenando a los postulantes que hayan acompañado la totalidad de documentos solicitados en las presentes Bases, de acuerdo al siguiente orden: En primer lugar, los postulantes que tengan experiencia en atención primaria y cuenten además con cursos de capacitación, y en segundo lugar quienes sólo tengan experiencia en atención primaria. En caso de que dos o más postulantes a un mismo cargo se encuentren empatados de acuerdo a lo anterior, se ordenarán con arreglo a los siguientes criterios:

- Primer criterio de desempate: Se seleccionará al funcionario que esté desempeñando el cargo al cual se postula.
- Segundo criterio de desempate: Se seleccionará a aquel que tenga una mayor antigüedad en la dotación de la comuna a la que se postula.
- Tercer criterio de desempate. En caso de mantenerse aún la igualdad, se considerará la mayor antigüedad en atención primaria de salud municipal.

Si fuere un solo postulante el que concurse a un cargo determinado y cumple todos los requisitos de postulación, se propondrá derechamente al Sr. Alcalde para su selección.

4° Etapa, Notificación y Nombramiento.

Luego de la comunicación que haga a la Comisión al Sr. Alcalde de la comuna de Punitaqui o a quien le subrogue respecto del postulante que resulte electo, un representante de la Comisión deberá comunicarse con el postulante seleccionado en el cargo que corresponda, a fin de notificarle este hecho por cualquier medio idóneo. El postulante deberá manifestar expresamente su aceptación a la designación notificada, de forma escrita en la Oficina de partes de la Municipalidad en un plazo máximo de 2 días hábiles, presentado para ello el Anexo N° 3, formato aceptación del cargo.

Una vez aceptado el cargo por la vía anteriormente señalada, el Sr. Alcalde o quien subrogue emitirá el respectivo acto administrativo que contrate en forma indefinida a los postulantes que resulten electos, los cuales deberán asumir sus funciones en tal carácter a contar del día 1 de enero de 2021. En caso de que transcurridos 2 días hábiles ello no haya ocurrido, la máxima autoridad de la comuna tendrá la facultad de designar a otro de los postulantes que se hayan ubicado en la lista de puntajes idóneos.

Para los efectos de notificar, o emitir cualquier otra información que se deba comunicar a los postulantes e interesados, la Comisión se encontrará facultada para realizar llamados telefónicos o enviar correos electrónicos al respectivo postulante, de acuerdo a los datos que haya suministrado en su postulación, Anexo N° 1.

El Alcalde de la comuna de Punitaqui tendrá la facultad de declarar desierto el concurso si no se presentaran postulantes suficientes o no reúnan los requisitos legales para ejercer el cargo, o los cargos no sean aceptados dentro del plazo señalado.

VII. OTROS:

- La mera presentación de los antecedentes, significará la aceptación total de las presentes Bases. Los antecedentes presentados en copias simples NO serán devueltos.

- Al momento de ingresar a la Dotación del Departamento de Salud, el postulante deberá acompañar la documentación original correspondiente, conforme a la ley.

----------&----------

I. MUNICIPALIDAD DE PUNITAQUI
DEPARTAMENTO DE SALUD

CALENDARIO CONCURSO PÚBLICO

"BASES ADMINISTRATIVAS DE LLAMADO A CONCURSO INTERNO PARA PROVEER CARGOS DE LA DOTACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNITAQUI, EN CONFORMIDAD A LA LEY N° 21.308".

ETAPA	FECHA
Dictación del acto que dispone la convocatoria a concurso interno	Hasta el 7 de octubre de 2021
Publicación del concurso interno	Hasta el 22 de octubre de 2021
Recepción de antecedentes	A contar del 25 de Octubre y hasta el 8 de noviembre de 2021 - de lunes a jueves entre las 08:30 horas y las 17:30 horas y los días viernes entre las 08:30 horas y las 16:30 horas.
Etapa de admisibilidad	A contar del 9 de noviembre y hasta el 22 de noviembre de 2021
Evaluación de postulaciones y elaboración de listado según puntaje obtenido en la evaluación	A contar del 23 de noviembre y hasta el 21 de diciembre de 2021.
Emisión del acto que aprueba el listado definitivo de postulantes y sus puntajes	Hasta el 28 de diciembre de 2021.
Notificación del acto que aprueba el listado definitivo de postulantes y sus puntajes	Hasta el 31 de diciembre de 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.

SANDARY ALFARO LEGER
SECRETARIO MUNICIPAL

CARLOS ARAYA BUGUEÑO
ALCALDE

CAB/SAL/MGE/DGC/MBA/mra
Distribución:
-Depto. de Salud
-Interesado

I. MUNICIPALIDAD DE PUNITAQUI
DEPARTAMENTO DE SALUD

FICHA DE POSTULACIÓN – ANEXO N° 1

"BASES ADMINISTRATIVAS DE LLAMADO A CONCURSO INTERNO PARA PROVEER CARGOS DE LA DOTACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNITAQUI, EN CONFORMIDAD A LA LEY N° 21.308".

1.- ANTECEDENTES PERSONALES

APELLIDOS : _____

NOMBRES : _____

CÉDULA : _____

DIRECCIÓN : _____

TELÉFONO : _____

E-MAIL : _____

2.- CARGO AL QUE POSTULA

Cargo o función	Categoría	HORAS

3.- PLAZOS

La ficha de postulación, junto con los antecedentes exigidos en las Bases, deben ser presentadas en soporte papel en dependencias del Departamento de salud de la Ilustre Municipalidad de Punitaqui o vía electrónica a las casillas de correo electrónico mrojas@munipunitaqui.cl y daraya@munipunitaqui.cl , a contar del 25 de octubre y hasta el 8 de noviembre de 2021, de lunes a jueves entre las 08:30 horas y las 17:30 y los días viernes entre las 08:30 horas y las 16:30 horas. No se recibirán postulaciones que sean ingresadas fuera de plazo.

_____

FIRMA DEL POSTULANTE

_____

FECHA DE LA POSTULACIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE PUNITAQUI
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECLARACIÓN JURADA PARA OPTAR A CARGO PÚBLICO - ANEXO N° 2

"BASES ADMINISTRATIVAS DE LLAMADO A CONCURSO INTERNO PARA PROVEER CARGOS DE LA DOTACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNITAQUI, EN CONFORMIDAD A LA LEY N° 21.308".

ANTECEDENTES PERSONALES

APELLIDOS : _____

NOMBRES : _____

CÉDULA : _____

Para los efectos previstos en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales, artículo 11 y artículo 54 y 55 de la Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, declaro bajo juramento lo siguiente:

a) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, no estar actualmente suspendido de ningún empleo, función o cargo en virtud de resolución pendiente en Sumario Administrativo instruido en servicios u organismos estatales.
b) No tener la calidad de cónyuge, hijo o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, respecto de autoridades, directivos y jefes de Departamento o su equivalente, en la institución a la que está postulando, según lo prevenido en el artículo 56 letra b) de la Ley N° 18.575.
c) No haber sido condenado por crimen o simple delito.
d) No mantener vigente por sí o terceros contratos o cauciones ascendentes a 200 UTM o más, respecto del Municipio de Punitaqui.
e) No mantener litigios pendientes personalmente, con la Ilustre Municipalidad de Punitaqui.
f) Declaro finalmente conocer, que en el caso de ser falsa esta declaración, ello me hará incurrir en las penas previstas en el artículo 210 del Código Penal.

_____

FIRMA DEL POSTULANTE

_____

FECHA DE LA POSTULACIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE PUNITAQUI
DEPARTAMENTO DE SALUD

FORMULARIO ACEPTACIÓN DEL CARGO - ANEXO N° 3

"BASES ADMINISTRATIVAS DE LLAMADO A CONCURSO INTERNO PARA PROVEER CARGOS DE LA DOTACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNITAQUI, EN CONFORMIDAD A LA LEY N° 21.308".

Comparece, _____, Cédula N° _____, quien por el presente instrumento expresa al Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Punitaqui, lo siguiente:

Que habiendo sido seleccionado en el marco del Concurso Interno efectuado por la Ilustre Municipalidad de Punitaqui, a fin de ingresar a la Dotación del Departamento de Salud con contrato Indefinido, para el cargo de _____, vengo por este acto en formular expresamente mi aceptación a dicha selección.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

_____

FIRMA DEL POSTULANTE

_____

FECHA DE LA ACEPTACIÓN